

REAL DECRETO PACCIONADO 121/79 DE 26 DE ENERO DE 1979, SOBRE ELECCIONES LOCALES Y ORDENACION DE LAS INSTITUCIONES FORALES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 24, de 27 de enero de 1979)

*Artículo 4.5.*

Será órgano del Parlamento Foral la Cámara de Comptos, que tendrá una composición de carácter técnico y a la que corresponderá el examen y censura de las cuentas de la Diputación Foral con carácter previo a su aprobación por el Parlamento.